

tario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este; o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: debe aportar al menos tres certificados de buena ejecución de alguno de los trabajos alegados, que tengan relación con el objeto del presente contrato, siendo al menos uno de una Administración Pública.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, en el sobre de la documentación administrativa, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio hasta la hora de cierre del Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid de este Distrito.
  - b) Documentación a presentar: la que se señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: en la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid del Distrito de Villa de Vallecas, paseo Federico García Lorca, número 12, 28031 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
  - e) Admisión de variantes: no procede.
9. Apertura oferta criterios valorables en cifras o porcentajes:
  - a) Entidad: Distrito de Villa de Vallecas.
  - b) Domicilio: paseo Federico García Lorca, número 12.
  - c) Fecha: diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se abrirían el martes siguiente.
  - d) Hora: A las trece.
10. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

1. Mayor número de horas de animación sociocultural del apartado A). Se valorarán a partir de más de 32,5 horas por semana hasta un máximo de 39 horas por semana. Hasta 27 puntos.

Se concederán 27 puntos a la oferta que presente el mayor número de horas de animación sociocultural del apartado A), contemplándose o valorándose el resto de manera proporcional.

2. Mayor número de horas semanales destinadas a talleres. Se valorará a partir de más de 59 horas semanales hasta un máximo de 8 horas más a la semana (proyecto B) destinadas a los talleres de pilates y taller cultural. Hasta 32 puntos.

Se concederán 4 puntos por cada hora propuesta por encima del mínimo exigible, contemplándose el resto de manera proporcional.

3. Mayor porcentaje del importe del contrato disponible para actividades del apartado C). Hasta 31 puntos. Se concederán 31 puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje del importe del contrato disponible para actividades del apartado C), contemplándose el resto de manera proporcional.

4. Mayor baja económica. Hasta 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la oferta que presente una mayor baja económica, contemplándose el resto de manera proporcional.

Sobre la base de los artículos 135 y 136 de la LCSP, se considerará que la proposición no puede ser cumplida, como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, si es inferior en diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

Total: 100 puntos.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: perfil del contratante: [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

Madrid, a 5 de agosto de 2009.—La gerente del Distrito de Villa de Vallecas, firmado por sustitución, el secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(01/3.064/09)

## MADRID

### CONTRATACIÓN

#### Junta Municipal del Distrito Villa de Vallecas

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Gerente del Distrito de Villa de Vallecas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 120/2009/02998 denominado “Educación social en medio abierto y actividades complementarias 2010”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Villa de Vallecas.
  - c) Número de expediente: 120/2009/02998.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: desarrollar un programa de educación social con familias y menores del distrito en medio abierto, que se estructura en dos apartados:
    - Educación social en medio abierto,
    - Actividades complementarias a la labor social para los menores del Distrito.
  - b) Plazo de ejecución: desde el 11 de enero de 2010 o, en su caso, desde la formalización del contrato al 30 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma de adjudicación: licitación pública.
4. Presupuesto base de licitación: 163.085 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: 4.572,48 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Distrito de Villa de Vallecas. Negociado de Contratación.
  - b) Domicilio: paseo Federico García Lorca, 12. 28031 Madrid.
  - c) Teléfono: 915 887 831.
  - d) Fax: 915 887 840.
  - e) Correo electrónico: [ncontravilaldecas@munimadrid.es](mailto:ncontravilaldecas@munimadrid.es)
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta siete días antes de la fecha límite para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: en base al artículo 64.c) de la Ley de Contratos del Sector Público: declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.  
Los requisitos mínimos correspondientes a la solvencia económica y financiar es: declaración que debe reflejar que se han realizado trabajos en relación con el objeto del contrato por una cuantía superior al doble del precio de licitación para este contrato.
  - b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Se exigen como criterios de solvencia técnica y profesional, en base al artículo 69, en relación con el artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este; o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.  
Requisitos mínimos de solvencia técnica: debe aportar al menos tres certificados de buena ejecución de alguno de los tra-

bajos alegados, que tengan relación con el objeto del presente contrato, siendo al menos uno de ellos de una de una Administración Pública.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, en el sobre de la documentación administrativa, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio hasta la hora de cierre del Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid de este Distrito.
  - b) Documentación a presentar: la que se señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: en la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid del Distrito de Villa de Vallecas, paseo Federico García Lorca, número 12, 28031 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
  - e) Admisión de variantes: no procede.
9. Apertura oferta criterios valorables en cifras o porcentajes:
  - a) Entidad: Distrito de Villa de Vallecas.
  - b) Domicilio: paseo Federico García Lorca, número 12.
  - c) Fecha: diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se abrirían el martes siguiente.
  - d) Hora: A las diez.
10. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

- 1.º Ofertar un vehículo para el traslado semanal de los educadores sociales a las diferentes zonas del Distrito, principalmente Cañada Real Galiana. Se otorgarán 8 puntos por cada 22 días completos anuales. Hasta 40 puntos.  
Se concederán 40 puntos a la oferta que presente el mayor número de días, contemplándose o valorándose el resto de manera proporcional. Siendo el mínimo exigible 99 días y puntuándose a partir de 100 días hasta un máximo de 176 días por encima del mínimo exigible.
- 2.º Ofertar un número de horas anuales destinadas a un coordinador presencial. Se valorará por encima de 50 horas anuales (mínimo exigible). Se otorgará un punto por cada 50 horas anuales ofertadas. Hasta 20 puntos.  
Se concederán 20 puntos a la oferta que presente mayor número de horas, por encima del mínimo exigible, valorándose el resto de manera proporcional.
- 3.º Mayor porcentaje del importe del contrato disponible para actividades del inciso b) objeto del contrato. Hasta 30 puntos.  
Se concederán 30 puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje del importe del contrato disponible para actividades del inciso b), contemplándose el resto de manera proporcional.
- 4.º Mayor baja económica. Hasta 10 puntos.  
Se concederán 10 puntos a la oferta que presente una mayor baja económica, contemplándose el resto de manera proporcional.

Total: 100 puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados el señalado con el número 4, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia que difiera a la baja en más de diez unidades porcentuales respecto al resto de ofertas.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: perfil del contratante: [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

Madrid, a 5 de agosto de 2009.—La gerente del Distrito de Villa de Vallecas, firmado por sustitución el secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(01/3.062/09)

## MADRID

OTROS ANUNCIOS

### Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Coordinación General de Seguridad y Emergencias Unidad de Gestión Disciplinaria

EDICTO

Edicto de la Unidad de Gestión Disciplinaria, dependiente de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, para notificar la propuesta de resolución del expediente disciplinario de referencia 55/05 (SAP01/2007/100041530), incoado al funcionario del Cuerpo de Policía Municipal don Mario Andrés Ricote, con documento nacional de identidad número 51.974.441.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado por desconocer su paradero y resultar infructuoso el intento en su último domicilio conocido, por este edicto se le notifica, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, en relación con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la propuesta de resolución formulada por la instructora del expediente disciplinario que se le sigue, cuya referencia aparece en el epígrafe, se encuentra a su disposición, pudiendo comparecer por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la misma, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos e intereses legítimos tal y como establece el último de dichos artículos.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que haberse personado el interesado o su representante en la Unidad de Gestión Disciplinaria, sita en la calle Albarracín, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a trece horas, se le tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Madrid, a 24 de julio de 2009.—La instructora del expediente, Amparo Sáez García Vacas.

(02/9.303/09)

## MADRID

OTROS ANUNCIOS

### Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos II

#### PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Por el presente anuncio se notifica a la interesada que más abajo se relaciona el siguiente decreto que a continuación se indica, advirtiéndose que dicha resolución ponen fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicha interesada.